



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro. -

Proceso	Ejecutivo conexo 2015-00806
Demandante	EDISON LONDOÑO MENESES
Demandado	CARMEN ELISA CORREA SUAREZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2019-00152-00
Asunto	Actualiza liquidación de crédito - Corre traslado

Atendiendo memorial radicado el 03 de septiembre de 2021, con el cual el abogado RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ presenta renuncia a poder para representar a la demandada CARMEN ELISA CORREA SUAREZ, no se acepta la renuncia a poder, toda vez que no le ha sido reconocida personería jurídica al memorialista en el presente proceso ejecutivo.

Ahora a fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho procede a realizar liquidación del crédito actualizando los intereses a la fecha y, en consecuencia, se dispone que, por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se corra traslado de las mismas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del mismo estatuto procedimental.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

AR